

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de octubre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 794/19.- SERVICIOS SOCIALES.- 14. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA-CÓRDOBA, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALIMENTOS Y OTROS SUMINISTROS PARA FAMILIAS VULNERABLES".-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y Cruz Roja Española Córdoba, para la ejecución del Proyecto "Alimentos y otros suministros para familias vulnerables", que firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 22.000 € a Cruz Roja Córdoba, con CIF Q-2866001G, en la modalidad de pago anticipado, para financiar el Proyecto "Alimentos y otros suministros para familias vulnerables", con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48917 P del vigente Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -fecha límite 1 de marzo de 2020-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y

Código Seguro de verificación:QRk5aHe9t37niLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Eva Maria Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad	FECHA	14/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 QRk5aHe9t37niLGJBDiwhg==			

control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, y de dar la publicidad adecuada a la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la financiación del Proyecto, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

CUARTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.


V.º B.º

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:QRk5aHe9t37niLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Eva María Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	QRk5aHe9t37niLGJBDiwhg==	PÁGINA 2/2



QRk5aHe9t37niLGJBDiwhg==



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 794/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

7 de octubre de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y CRUZ ROJA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ALIMENTOS Y OTROS SUMINISTROS PARA FAMILIAS VULNERABLES

Córdoba, a de de 2019

PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. n.º P1402100J,
- Doña **Cándida Delia Ruiz López**, Presidenta del Comité Provincial de la Cruz Roja Española en Córdoba, con D.N.I. n.º 30540064C,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 14071.- Córdoba.
 Tel. 957 499900 IP 16304
 Fax 957 483824
 Código RAEL JA01140214

la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una entidad sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la atención a colectivos con riesgo de exclusión social suministrando los medios y atenciones necesarios para cubrir una de las facetas más importantes en el desarrollo de las personas como es la alimentación, y para atender tales necesidades del segmento de población más desfavorecido, Cruz Roja Española viene desarrollando desde hace muchos años programas dirigidos a las familias en riesgo de exclusión social para paliar sus carencias en esta faceta.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces adecuados de colaboración para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto "Alimentos y otros suministros para familias vulnerables".

SEGUNDA.- Ámbito de actuación, temporalización y población destinataria

Las actuaciones contempladas en el proyecto exigen una infraestructura y una logística que permitan que los alimentos que la organización recibe, a través del Programa de Ayuda a los Mas Desfavorecidos FEAD (2014-2020) y se completan con otros alimentos procedentes de operaciones de recogida de alimentos y donaciones, puedan ser recepcionados, almacenados, clasificados, distribuidos en lotes, y entregados a las personas incluidas en el programa, previamente seleccionados por Asistentes sociales de la propia Organización o que hubieran sido derivados por los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento.

La incorporación de las familias al programa se realiza por derivación de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento o directamente en Cruz Roja previa acogida, valoración e intervención, por un/a Técnico/a en Trabajo Social.



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 14071.- Córdoba.
 Tel. 957 499900 IP 16304
 Fax 957 483824
 Código RAEL JA01140214

Las derivaciones de los servicios sociales comunitarios se realizan antes de que comience la primera fase, enviando cada zona de Trabajo Social su solicitud en la cual relaciona a los beneficiarios y certifica la necesidad de acceder a la ayuda alimentaria. Igualmente, la Unidad de Programas del Ayuntamiento envía un listado único de todas las familias que han de incorporarse al programa.

A estas derivaciones se añaden las derivaciones internas de los diferentes proyectos de intervención Social de Cruz Roja, previa realización de informe de valoración de la persona derivada.

El programa incluye al menos a 3000 personas (unas 1000 familias) como beneficiarias del proyecto.

El desarrollo del programa de reparto de alimentos está previsto se realice en tres fases, repartidas aproximadamente de julio 2019- mayo 2020, aunque la actividad para la que se solicita la subvención, la selección de las personas beneficiarias, se desarrollará en el período que comprende desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Respecto de la población destinataria, para ser destinatario de la ayuda es preciso cumplir alguno de los siguientes perfiles:

- personas y/o familias sin ingresos
- personas y/o familias con ingresos menores de 500 €/mes
- personas en paro de larga duración (más de un año)
- familias con todos sus miembros en paro.
- familias monoparentales en situación de vulnerabilidad
- personas mayores de 65 años con responsabilidades familiares.

TERCERA.- Objetivos del Proyecto

CRUZ ROJA ESPAÑOLA persigue como objetivo general, en desarrollo del Proyecto Alimentos y otros suministros para familias vulnerables, *contribuir a la mejora de la alimentación y la higiene, de personas vulnerables residentes en la ciudad de Córdoba.*

Y como objetivo específico, se señala expresamente, facilitar el acceso a la

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 14071.- Córdoba.
 Tel. 957 499900 IP 16304
 Fax 957 483824
 Código RAEL JA01140214

alimentación y otros suministros a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTA.- Desarrollo del programa

En el desarrollo del programa es preciso incidir en dos tipos de actividades:

- Distribución de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad social
- Suministro de agua en asentamientos de Córdoba Capital (mediante subcontratación).

Para el cumplimiento de tales objetivos las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la siguiente descripción:

a) Distribución de alimentos a personas vulnerables residentes en Córdoba:

La distribución de alimentos se realiza en tres fases, repartidos a lo largo del período de ejecución del convenio que no tiene porqué coincidir con las fases de distribución contempladas para el programa FEAD.

A cada familia se le podrán suministrar alimentos según criterio técnico social 1, 2 o hasta un máximo de 3 veces en la misma campaña, siempre previa derivación valorada o diagnóstico social, de los Servicios Sociales Municipales, o de los diferentes proyectos de Intervención Social de Cruz Roja. Excepcionalmente puede entregarse a una familia un cuarto o incluso un quinto lote que se le entregará previa coordinación entre las zonas de trabajo social y Cruz Roja.

Como regla general se realizan tres repartos semanales por el voluntariado del proyecto; siendo éstos los miércoles, jueves y viernes de 10,00 a 14,00 horas. Para la elaboración de los lotes se tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar (a razón de aproximadamente 17 kilos por cada miembro de la unidad familiar) así como si existen menores, y en su caso, asignar alimentos infantiles.

b) Suministro de agua en asentamientos de la ciudad de Córdoba:

En 2018, se decidió en "Mesa de Asentamientos" que aunque las personas residentes en asentamientos tienen acceso al agua potable para beber no ocurre lo mismo con el

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/11
 COsi+IAyehq4Yu62HnncoQ==			

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

agua para uso de limpieza e higiene, con los consiguientes riesgos para la salud, por lo que se acordó, dotar a los mayores asentamientos de la ciudad de bidones de 1.000 litros de agua aportados por Cruz Roja y Acisgru. En segundo lugar, se acordó garantizar el llenado periódico de esos bidones. Con el presente convenio se instalarán 4 bidones, 2 en asentamiento de Zahira y 2 en Fátima.

El llenado se realizará mediante contratación de empresa especializada que se traslada mensualmente a los asentamientos con un camión de 4.000 litros de agua para llenar los 4 bidones.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba :

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €) para financiar totalmente el coste del proyecto con cargo a la partida Z/E10/2314/48917/P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Informar y derivar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA :

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo de los proyectos con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución de los proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 14071.- Córdoba.
 Tel. 957 499900 IP 16304
 Fax 957 483824
 Código RAEL JA01140214

ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.

5) La actividad subcontratada para el suministro de 4 bidones de agua se ajustará las prescripciones del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, **sin que en ningún caso, el importe de la actividad subcontratada pueda exceder del 20 por ciento de la actividad subvencionada.**

6) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en el período, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.

7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

SEXTA.- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- Presupuesto de ingresos y gastos

El desarrollo del proyecto se ajustará al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	22.000,00 €

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncoQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

TOTAL INGRESOS	22.000,00 €
----------------	-------------

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PERSONAL (Técnica de grado medio 39 h/semana durante 9 meses)	18.072,36 €
SUMINISTRO DE AGUA EN ASENTAMIENTOS	3.927,64 €
TOTAL GASTOS	22.000,00 €

OCTAVA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

NOVENA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Cruz Roja Española.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma CRUZ ROJA ESPAÑOLA para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad, o de la empresa subcontratada para la actividad de suministros, y el Ayuntamiento de Córdoba

DÉCIMA.- Justificación

Con fecha límite del 1 de marzo de 2020, **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** presentará al Ayuntamiento:

a) Memoria de actuación.

b) Memoria económica justificativa que contenga:

- aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnccoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/11



COsi+IAyehq4Yu62HnccoQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 14071.- Córdoba.
 Tel. 957 499900 IP 16304
 Fax 957 483824
 Código RAEL JA01140214

pago.

- Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
 - Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.
 - Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto. Si la subvención hubiera servido para cubrir los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
 - Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.
 - Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.
- c) Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera), donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales en la financiación del proyecto.

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncoQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

UNDÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga automática.

DUODÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes, con las consecuencias que se indican en la cláusula duodécima, respecto del reintegro.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DECIMOTERCERA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DECIMOCUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncOQ==

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE,
JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

POR CRUZ ROJA
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROVINCIAL
CÁNDIDA DELIA RUIZ LÓPEZ

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:COsi+IAyehq4Yu62HnncQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/11



COsi+IAyehq4Yu62HnncQ==